



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
MOQUEGUA

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 004-2020-CM/MDT

Torata, 06 de Agosto del 2020

VISTOS En Sesión Ordinaria del 05 de Agosto del 2020, estando al Informe N° 138-2020-BRMV-SGell/MDT, de fecha 31 de Julio del 2020, Informe N° 0772-2020-GPP-GM/MDT, de fecha 05 de Agosto del 2020 y el Informe N° 433-2020-BRMV-EGAJ-GM/MDT, de fecha 05 de Agosto del 2020, sobre la propuesta de Modificación del Art 17° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Torata, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nro. 005-2011-CM/MDT, con la finalidad que las sesiones de concejo ordinarias y extraordinarias se lleven a cabo en forma virtual por excepción, y;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; Que, de conformidad con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades: siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 005-2011-CM/MDT, de fecha 05 de Octubre del 2011, se aprueba el "Reglamento Interno del Concejo Distrital de Torata", precisando las atribuciones y obligaciones de sus miembros, el desarrollo de las Sesiones y el funcionamiento de las Comisiones de Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que, mediante Informe Nro. 138-2020-BRMV-SGell/MDT, de fecha 31 de julio del 2020, la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Torata, ha presentado la propuesta de modificar el Art 17° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Torata, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nro. 005-2011-CM/MDT, con la finalidad que las sesiones de concejo ordinarias y extraordinarias se lleven a cabo en forma virtual; toda vez que estamos atravesando una pandemia mundial (COVID-19);

Que, mediante Informe Nro. 0722-2020-GPP-GM/MDT, del 05 de agosto del 2020, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Torata, previa revisión y estudio del pedido de la Secretaria General de este corporativo municipal, ha concluido que es de opinión favorable que se modifique el artículo 17° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Torata a fin que se incorpore lo acotado por la Secretaria General, tal como lo ha expuesto en el Informe N° 138-2020-BRMV-SGELL/MDT, a fin que las sesiones de concejo municipal se lleven a cabo de manera virtual;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró el estado de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, a fin de reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo para la salud y la vida de los pobladores y adoptar las acciones para la prevención y control y evitar la propagación del virus COVID-19, el cual ha sido prorrogado desde el 10 de junio del 2020 y por 90 días según el Decreto Supremo N° 020-2020-SA;

Que, en la misma línea, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; ello como medida adicional y excepcional para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectarse la prestación de los servicios básicos, así como la salud y alimentación de la población;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° de la acotada norma legal, señala que los gobiernos regionales y locales, ejercen la gestión, dentro de su ámbito de competencia, de los correspondientes servicios y prestaciones de salud, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento; en tanto que en su artículo 11° precisa que los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en dicho Decreto Supremo, en el marco de sus competencias;

Que, asimismo mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM; N° 083-2020-PCM; se proroga el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID - 19 y recientemente a través del Decreto Supremo N° 135-2020-PCM se ha dispuesto cuarentena focalizada para la Provincia de Mariscal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
MOQUEGUA

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 004-2020-CM/MDT

Torata, 06 de Agosto del 2020

Nieto - Moquegua, ello en vista que el contagio del virus COVID-19 se viene expandiendo en vuestra región hasta el 31 Agosto del 2020.

Que, dada la Declaración de Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, se hace necesario accionar administrativamente con la modificatoria del "Reglamento Interno del Concejo Distrital de Torata", a fin de que el órgano máximo de la Entidad pueda continuar legislando dentro del marco legal correspondiente, y de esta manera sea posible emitir las normas de alcance distrital, las adecuaciones de la organización interna y demás pautas que, precisamente, aseguren los servicios señalados como básicos por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y su modificatoria, el Decreto de Urgencia N° 026-2020, y el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y modificatorias, en cumplimiento del artículo 5°, numeral 5.2, y 11° de este último dispositivo;

Que, mediante Informe N° 433-2020-BRMV-EGAJ-GM/MDT, de fecha 05 de Agosto del 2020, la Encargada de la Gerencia de Asesoría Jurídica, previa evaluación y análisis OPINA que es procedente modificar el artículo 17° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Torata a fin de incluir que su desarrollo se llevará a cabo en forma virtual bajo las herramientas tecnológicas pertinentes, por lo que recomienda elevar los actuados al Concejo Municipal de Regidores de la Municipalidad Distrital de Torata para su evaluación y aprobación de ser el caso;

Que, el primer párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Estando a lo expuesto y: de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9°, así como el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Agosto del 2020, con dispensa de lectura y aprobación del acta, los señores regidores aprobaron por UNANIMIDAD la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN EN FORMA VIRTUAL POR EXCEPCIÓN LAS SESIONES DE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TORATA, GARANTIZÁNDOSE SU NATURALEZA PÚBLICA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación el artículo 17° del

"Reglamento Interno del Concejo Distrital de Torata", aprobado mediante Ordenanza Municipal N°005-2011-CM/MDT, incorporándose en el marco de la Declaración de Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, quedando la disposición incorporada en los siguientes términos:

Que, "Por excepción durante los Periodos de Emergencia Sanitaria y Estados de Emergencia declarado por la autoridad competente, el Concejo Municipal de Torata, podrá realizar Sesiones de Concejo Municipal Ordinaria o Extraordinaria en forma Virtual, garantizándose que se mantenga su naturaleza pública, siempre y cuando sea convocado por la vía virtual.

Sesiones Ordinarias Virtuales: El plazo de convocatoria será el mismo que establece para las Sesiones Ordinarias establecidas en el Reglamento Interno de Concejo vigente. Debiéndose realizar la Sesión de Concejo en forma virtual, en la hora, fecha de la citación, con el quórum de acuerdo a lo establecido por ley, emitir sus votos y ejerciendo los miembros del Concejo Municipal sus facultades como tal en forma Virtual.

Sesiones Extraordinarias Virtuales: el plazo de convocatoria será el establecido en el Reglamento Interno de Concejo vigente. Debiéndose realizar la Sesión Extraordinaria en forma virtual, ejerciendo los miembros del Concejo Municipal sus facultades como tal en forma virtual." Así mismo, las notificaciones, informes, pedidos al personal y miembros del concejo municipal se entenderán válida cuando se remita al buzón o bandeja electrónica, sustentando su efecto legal conforme lo establece el numeral 2) del artículo 25°, artículo 28.4 del TUO de la ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al

dia siguiente de su publicación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
MOQUEGUA

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 004-2020-CM/MDT

Torata, 06 de Agosto del 2020

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y demás Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas y Unidades Orgánicas que correspondan, el cumplimiento de la presente Ordenanza

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente ordenanza en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Torata municipio munitorata.gob.pe y en Paneles visibles de esta Municipalidad en atención al artículo 147° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA

[Firma manuscrita]
Bach. HERNAN PEDRO JUAREZ COAYLA
ALCALDE

